



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Cultura

CUSC2017000006

EDICTO

El Concejal de Cultura, con fecha 16 de mayo de 2017, dictó la siguiente resolución.

“Decreto.- Requerimiento de documentación para la subsanación de las solicitudes presentadas a la “Convocatoria pública de subvenciones 2017 para el desarrollo de proyectos culturales”.

Con fecha 18 de abril de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes a la “Convocatoria pública de subvenciones 2017 para el desarrollo de proyectos culturales”, aprobada por decreto de 3 de marzo de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 51, de 14 de marzo de 2017.

Se ha procedido por el órgano instructor a la revisión de todas las solicitudes presentadas a la convocatoria al objeto de poder verificar que contengan la documentación exigida y, en su caso, requerir a las personas interesadas para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 de las bases reguladoras de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.g de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por su delegación de fecha 19 de junio de 2015, el Concejal de Cultura.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

Primero.- Requerir a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta resolución para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este requerimiento, subsanen su solicitud presentando la documentación indicada.

Segundo.- La documentación requerida deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento. Una vez presentada la subsanación en el Registro, el/la interesado/a deberá comunicarlo a la dirección de correo electrónico cultura.salasdeexposiciones@alicante.es, en aras de agilizar la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Tercero.- En caso de que la documentación requerida no sea presentada correctamente en el citado plazo, se advierte a las personas o entidades solicitantes de que se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El presente requerimiento de documentación se refiere a aquella que es necesaria para continuar la tramitación de las solicitudes presentadas, pudiendo las entidades solicitantes aportar también toda aquella documentación que consideren necesaria, fundamentalmente a efectos de la valoración de sus proyectos conforme a los criterios fijados en el artículo 6 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Quinto.- Ordenar la publicación del presente requerimiento de subsanación en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

ANEXO

Solicitantes a los que se les requiere subsanación de mejora de la solicitud formulada

nº	solicitante	subsanación o documentación requerida
1	Melpómene Teatro	Campaña de comunicación y difusión del proyecto. Memoria de actividades de la entidad que sirva para acreditar la solvencia y experiencia suficientes para la realización del proyecto.
2	Asoc. Mediterrània Audiovisual	Fotocopia del DNI del/ de la representante legal. Acreditación de haber presentado la renuncia a la subvención de Impulsa Alicante (art. 4 de las bases reguladoras de la convocatoria: “ <i>No serán objeto de subvención los proyectos cofinanciados, en cualquier forma, por el Ayuntamiento de Alicante o por cualquiera de sus Organismos Autónomos</i> ”).
3	Asociación Diáspora	Error en las firmas del certificado de acreditación del representante legal.
4	Asoc. Inmigrantes Países de Europa-AIPEA	Error en las firmas del certificado de acreditación del representante legal.
8	Tabarca Cultural	Fotocopia del DNI del/ de la representante legal. Presupuesto poco detallado. La subvención solicitada excede del 75% del coste del proyecto (art. 3, párrafo antepenúltimo de las bases reguladoras de la convocatoria: “ <i>En el caso de particulares y entidades privadas sin ánimo de lucro, la subvención que se otorgue no podrá exceder del 75 % de los gastos totales del proyecto. El porcentaje restante deberá ser cubierto con fondos propios o por personas o entidades financiadoras públicas o privadas</i> ”).
9 10	Eléctrico Romance, S.L.	Escrito renunciando a cuatro de los cinco proyectos presentados (art. 8, párrafo tercero de las bases reguladoras de la convocatoria:



11 12 13		<p>“Cada persona o entidad sólo podrá presentar una solicitud que podrá contener un máximo de un proyecto por cada una de las modalidades”).</p> <p><u>En caso de optar por el proyecto “Bed&Art”:</u> Acreditación de haber presentado la renuncia a la subvención de Impulsa Alicante (art. 4 de las bases reguladoras de la convocatoria: “No serán objeto de subvención los proyectos cofinanciados, en cualquier forma, por el Ayuntamiento de Alicante o por cualquiera de sus Organismos Autónomos”).</p>
14	L'Harmonia, Societat Musical d'Alacant	<p>Campaña de comunicación y difusión del proyecto.</p> <p>La subvención solicitada excede del 75% del coste del proyecto (art. 3, párrafo antepenúltimo de las bases reguladoras de la convocatoria: “En el caso de particulares y entidades privadas sin ánimo de lucro, la subvención que se otorgue no podrá exceder del 75 % de los gastos totales del proyecto. El porcentaje restante deberá ser cubierto con fondos propios o por personas o entidades financiadoras públicas o privadas”).</p>
15 16	Mistos C.C. Coop. V.	<p>Fotocopia del NIF de la entidad.</p> <p>Escrito renunciando a uno de los dos proyectos presentados (art. 8, párrafo tercero de las bases reguladoras de la convocatoria: “Cada persona o entidad sólo podrá presentar una solicitud que podrá contener un máximo de un proyecto por cada una de las modalidades”).</p> <p><u>En caso de optar por el proyecto “Eat my soul”:</u> . Acreditación de haber presentado la renuncia a la aportación del Patronato Municipal de la Vivienda (art. 4 de las bases reguladoras de la convocatoria: “No serán objeto de subvención los proyectos cofinanciados, en cualquier forma, por el Ayuntamiento de Alicante o por cualquiera de sus Organismos Autónomos”). . El presupuesto presenta errores de cálculo y no está equilibrado.</p>
17	Olamigo, S.L.	<p>Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.</p> <p>El presupuesto no está equilibrado (ingresos – gastos = 0) (art. 9.g) de las bases reguladoras de la convocatoria: “ los proyectos deberán acreditar su viabilidad económica mediante la presentación de un presupuesto equilibrado entre los gastos necesarios para su desarrollo y los ingresos previstos para cubrir los mismos, incluyendo entre dichos ingresos la cuantía de la subvención solicitada en esta convocatoria”).</p> <p>La subvención solicitada debe ser inferior a 3.000,00 euros (art. 3 de las bases reguladoras de la convocatoria: “El importe de la ayuda por adjudicatario/a se concederá en función de la cantidad solicitada, que deberá ser inferior a 3.000,00 euros por proyecto”).</p>
18	Boixets Fils i Agulles	<p>Fotocopia del acta fundacional o de constitución de la entidad.</p> <p>Fotocopia de los estatutos de la entidad, inscritos en el registro público correspondiente.</p>
19	Fab Lab Alicante	<p>El proyecto debe ser presentado por una entidad privada (art. 2 de</p>

		<p>las bases reguladoras de la convocatoria:</p> <p><i>“La convocatoria va dirigida a:</i></p> <p><i>a) Personas físicas con capacidad de obrar y entidades privadas sin ánimo de lucro, que realicen actividades de carácter cultural.</i></p> <p><i>b) Empresas privadas, incluidas las sociedades civiles con objeto mercantil, y trabajadores/as autónomos/as, que realicen actividades de carácter cultural”.</i></p> <p>Se deberá aportar toda la documentación común y específica indicada en el artículo 9, que deberá ir referida a la entidad que presente el proyecto, además del DNI de su representante y del certificado de acreditación de la representación.</p>
21	Asociación Donyet Ardit	<p>Fotocopia del DNI del/ de la representante legal.</p> <p>Campaña de comunicación y difusión del proyecto.</p> <p>La subvención solicitada debe ser inferior a 3.000,00 euros (art. 3 de las bases reguladoras de la convocatoria: <i>“El importe de la ayuda por adjudicatario/a se concederá en función de la cantidad solicitada, que deberá ser inferior a 3.000,00 euros por proyecto”</i>).</p> <p>El presupuesto no está equilibrado (ingresos – gastos = 0) (art. 9.g) de las bases reguladoras de la convocatoria: <i>“ los proyectos deberán acreditar su viabilidad económica mediante la presentación de un presupuesto equilibrado entre los gastos necesarios para su desarrollo y los ingresos previstos para cubrir los mismos, incluyendo entre dichos ingresos la cuantía de la subvención solicitada en esta convocatoria”</i>).</p>
22	Original Dreams Productions	<p>Falta presentar la documentación indicada en el art. 9.1).b), c), e) y f) y art. 9.2.c).I), II), III) y IV).</p> <p>Se debe indicar la subvención que se solicita (art. 3 de las bases reguladoras de la convocatoria: <i>“El importe de la ayuda por adjudicatario/a se concederá en función de la cantidad solicitada, que deberá ser inferior a 3.000,00 euros por proyecto”</i>).</p> <p>El presupuesto presenta errores de cálculo y no está equilibrado (ingresos – gastos = 0) (art. 9.g) de las bases reguladoras de la convocatoria: <i>“ los proyectos deberán acreditar su viabilidad económica mediante la presentación de un presupuesto equilibrado entre los gastos necesarios para su desarrollo y los ingresos previstos para cubrir los mismos, incluyendo entre dichos ingresos la cuantía de la subvención solicitada en esta convocatoria”</i>).</p>
23	Asociación Cultural Alicante Inquieta	<p>Inscripción de los estatutos de la entidad en el registro público correspondiente.</p>
24	Asociación LAD	<p>Fotocopia del DNI/NIE del/ de la representante legal.</p> <p>Error en datos y firmas del certificado de acreditación de la representación legal.</p> <p>Fotocopia del acta fundacional o de constitución de la entidad.</p> <p>Falta la declaración responsable del art. 9.1).d), anexo 4, de las</p>

OTROS DATOS
Código para la validación:
e6720762-f609-4527-a34f-ac3092e93c32
Fecha de impresión: 18/05/2017 11:52:40
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- DANIEL SIMON PLA - NIF:21511694R (Concejala), 17/05/2017 12:43
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 17/05/2017 12:55

ESTADO
FIRMADO

		<p>bases reguladoras de la convocatoria.</p> <p>El presupuesto del proyecto se debe presentar en el modelo del anexo 5 (art. 9.1).g) de las bases reguladoras de la convocatoria: <i>“Presupuesto desglosado, conforme al modelo y las instrucciones del anexo 5: los proyectos deberán acreditar su viabilidad económica mediante la presentación de un presupuesto equilibrado entre los gastos necesarios para su desarrollo y los ingresos previstos para cubrir los mismos, incluyendo entre dichos ingresos la cuantía de la subvención solicitada en esta convocatoria”</i>).</p>
28	Pro-Arte y Cultura Sidecar	<p>Certificado de acreditación del representante legal.</p> <p>Declaración responsable de otros ingresos solicitados o concedidos para financiar el proyecto, de acuerdo con el modelo del anexo 4.</p> <p>Memoria explicativa del proyecto (art. 9.1).e) de las bases reguladoras de la convocatoria).</p> <p>Campaña de comunicación y difusión del proyecto (art. 9.1).f) de las bases reguladoras de la convocatoria).</p> <p>Presupuesto, de acuerdo con el modelo del anexo 5 (art. 9.1).g) de las bases reguladoras de la convocatoria).</p> <p>Memoria de actividades de la entidad que sirva para acreditar la solvencia y experiencia suficientes para la realización del proyecto (art. 9.2).b).III) de las bases reguladoras de la convocatoria).</p>

